

## RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de referencia resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La difusión, fomento y normalización social del asturiano en sus diversas manifestaciones, según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y la Ley 1/98, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, implican la atención a los diversos sectores sociales, culturales y empresariales que intervienen en el proceso. En este sentido, el artículo 13 de dicha ley se refiere expresamente a la difusión y protección de las manifestaciones culturales y artísticas en asturiano; así la creación literaria, en tanto que manifestación cultural y artística de primer orden, es merecedora de difusión y protección.

**Segundo.-** Fomentar la creatividad literaria e incentivar la creación de obras dramáticas en asturiano contribuye sin duda a desarrollar el contenido cultural de la sociedad, máxime teniendo en cuenta la importancia de la literatura, en cualquiera de sus múltiples manifestaciones, en nuestro tiempo. Es sabido también que la escritura, que nace de la voluntad de creación y comunicación, conlleva un importante trabajo personal, una dedicación de tiempo y esfuerzo que, si bien no son mensurables en términos económicos porque el valor intrínseco de la literatura trasciende estos parámetros, sí que son susceptibles de ser reconocidos e incentivados por parte de los poderes públicos.

**Tercero.-** Con el fin de lograr este objetivo, por Resolución de la extinta Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de 25 de abril de 2023 (BOPA de 08 de mayo de 2023), se aprobaron las bases del Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana. La base octava de las citadas bases recoge que en la resolución de convocatoria del premio podrá preverse una dotación económica para el mismo siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722444172240660			


**Cuarto.-** En la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, se contiene crédito específico para la dotación económica del Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana en la partida presupuestaria 21.02.455G.482.062, denominada “Premios literarios en lengua asturiana”. Asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte para el período 2026-2028 (aprobado por Resolución de 04 de febrero de 2026) prevé la convocatoria del citado premio.

**Quinto.-** Es por ello que la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte considera que procede la convocatoria del Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana en su cuarta edición, encaminado a consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua y la cultura asturianas, en la creencia, además, de que actuaciones como esta contribuyen de forma eficaz a dinamizar la actividad cultural de la comunidad autónoma, y, en especial, un aspecto tan importante de la misma como es el de la creación literaria de textos teatrales en lengua asturiana .

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (en adelante, TRREPPA), las personas titulares de las consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin. Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto

	Estado del documento	Original	Página 2 de 10
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340722444172240660		

22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la comunidad autónoma, en relación con el Decreto 13/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado, por el que se nombra consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, resulta competente para conceder esta subvención la persona titular de la citada consejería.

**Segundo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 del TRREPPA, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, corresponde al Presidente del Principado de Asturias y a los consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

**Tercero.-** Es aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 c) y 41 del Texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por el Decreto legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por la presente,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana, en su cuarta edición, con una dotación económica de seis mil euros (6.000,00 €), para obras teatrales originales escritas en lengua asturiana y que puedan ser representadas con una duración comprendida entre 50 y 90 minutos. Se podrá presentar un único texto teatral o un conjunto de piezas breves. No podrán

	Estado del documento	Original	Página 3 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722444172240660			

optar al premio los textos que sean adaptaciones, versiones o relecturas de otros textos publicados o exhibidos públicamente.




**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de seis mil euros (6.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.062 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2026.

**Tercero.-** La presente convocatoria se registrá por las bases reguladoras del Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana, aprobadas por Resolución de 25 de abril de 2023 (BOPA de 08 de mayo de 2023) de la extinta Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

**Cuarto.-** A esta convocatoria del IV Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana podrán presentar solicitud de participación aquellas personas físicas que se encuentren en la situación que fundamente la concesión del premio, concurriendo en ellas las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el caso de obras escritas por dos o más autoras o autores, deberá hacerse constar expresamente en el SOBRE A el porcentaje del importe del premio imputable a cada una de las personas a las que se atribuye la autoría de la obra, que tendrán igualmente la condición de personas beneficiarias.

Las personas interesadas en participar en la convocatoria podrán presentar al premio un máximo de tres solicitudes de participación.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722444172240660			

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias deberán acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

No podrán presentar solicitud de participación quienes hayan presentado solicitud de participación en la convocatoria del año en curso al Premio «Nel Amaro» de Teatro Profesional en lengua asturiana o gallego-asturiano.

**Quinto.-** Las solicitudes de participación se dirigirán al Servicio de Planificación y Normalización Llingüística de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, pudiendo presentarse a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Conforme a lo dispuesto en las bases de este galardón, se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal de correos.

Dichas solicitudes se presentarán en modelo normalizado, que se encuentra disponible en el formulario con código de trámite SITE PREM0030T01 de la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>). Para su localización se podrá introducir el código PREM0030T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) y una vez en el procedimiento, en el apartado “Documentación relacionada” podrá descargar el formulario de solicitud correspondiente al IV Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana.

En todos los casos, las solicitudes irán acompañadas de dos sobres cerrados en cuyo anverso se consignará SOBRE A o SOBRE B, según corresponda, IV Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana, el título de la obra y el seudónimo de quien ostente la autoría de la obra. Cada uno de los sobres contendrá la siguiente documentación:

**SOBRE A:**

	Estado del documento	Original	Página 5 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722444172240660			

- Datos e identificación del autor, autora o autores (fotocopia del DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, breve currículum y, en su caso, indicación expresa del porcentaje del importe del premio imputable a cada una de las personas a las que se atribuye la autoría de la obra).
- Declaración responsable de la persona solicitante o representante legal relativa a los siguientes extremos: hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles; relación de subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad; y si ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la comunidad autónoma. En el caso de autoría múltiple, cada persona a quien se atribuya la autoría presentará su declaración responsable.

**SOBRE B:**

- Original de la obra en formato digital (PDF y Word).

La presentación de solicitudes al IV Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana, implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

**Sexto.-** El plazo para presentar la solicitud de participación será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.5. de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

**Séptimo.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, estas serán valoradas por un jurado que será nombrado por resolución de la consejera de Cultura, Política Llingüística y

	Estado del documento	Original	Página 6 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722444172240660			

Deporte y estará formado por un máximo de cinco y un mínimo de tres personas relacionadas con el ámbito del mundo cultural y literario asturiano.

**Octavo.-** El fallo del premio propuesto por el jurado se inspirará en los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, publicidad y concurrencia competitiva mediante la valoración del texto teatral que se presente. Los criterios de valoración serán los siguientes:

**Creatividad y originalidad de la obra** (hasta 40 puntos)

Muy alta: de 30 a 40 puntos

Alta: de 20 a 29 puntos

Moderada: de 10 a 19 puntos

Baja: de 0 a 9 puntos

**Creatividad y originalidad del texto.** Se valorará qué ofrece el texto en cuanto a la aportación de nuevas ideas, conceptos y asociaciones en el contexto literario de la obra dramática que se presenta, así como el carácter nuevo, insólito o las particularidades que definen al mismo.

**Estructura y ritmo del texto teatral** (hasta 30 puntos)

Muy alta: de 20 a 30 puntos

Alta: de 10 a 19 puntos

Moderada: de 5 a 9 puntos

Baja: de 0 a 4 puntos

	Estado del documento	Original	Página 7 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722444172240660			

**Estructura y ritmo del texto teatral.** Se valorará la organización de las partes del texto teatral y la manera en que se desarrolla el argumento conformando la estructura interna y externa de la creación dramática, así como el ritmo que define la obra en sus diferentes facetas: lingüístico, retórico y poético, otorgando sentido al texto.

**Riqueza y adecuación lingüística en coherencia con el desarrollo de la obra** (hasta 30 puntos)

Muy alta: de 20 a 30 puntos

Alta: de 10 a 19 puntos

Moderada: de 5 a 9 puntos

Baja: de 0 a 4 puntos

**Riqueza y adecuación lingüística en coherencia con el desarrollo de la obra.** Se valorará la variación y diversidad léxica, la precisión lingüística (es decir, el grado de conocimiento y dominio de la lengua literaria por el autor o autora), la corrección sintáctica, la naturalidad expresiva de la propuesta, teniendo en cuenta que se trata de un texto destinado a la representación, en el que la expresión oral debe fluir con sencillez y espontaneidad. También se valorará la ausencia de erratas que presente el texto, así como la adaptación lingüística del texto dramático al contexto discursivo en el que se inserta.

El jurado podrá declarar desierto el premio si los proyectos presentados no alcanzan la puntuación mínima de 15 puntos en cada uno de los apartados.

**Noveno.-** Con carácter previo a la concesión del premio, la persona o personas beneficiarias deberán aportar documentación acreditativa de su personalidad, declaración responsable de no estar incurso/s en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Sin perjuicio de lo anterior, la participación en la convocatoria comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización a la Administración del

	Estado del documento	Original	Página 8 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722444172240660			



Principado de Asturias para recabar la documentación arriba referenciada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, quien o quienes resulten ganadores del IV Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana recibirán como galardón un trofeo que les será entregado durante el acto convocado a tal efecto por el Gobierno del Principado de Asturias, así como la coedición del texto, dando por retribuidos con el premio los derechos de autor de la primera edición. El Gobierno del Principado de Asturias podrá promover la coproducción de la obra teatral con una compañía de teatro profesional.

Además, el Gobierno del Principado de Asturias velará por la promoción y difusión de la obra premiada en los medios de comunicación, redes sociales y en los eventos organizados o promovidos por el propio Gobierno y se fomentará la participación de la persona o personas galardonadas en las actividades culturales que se programen desde el Gobierno asturiano.

**Décimo.-** De acuerdo con la base octava de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 25 de abril de 2023 (BOPA de 8 de mayo de 2023) de la extinta Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, la citada consejería se reserva el derecho de publicar en exclusiva la primera edición de la obra premiada, dando por retribuidos con el premio los derechos de autor de esta primera edición.

Asimismo todas las reediciones y traducciones que se hagan de la obra ganadora deberán hacer constar que recibió el IV Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana otorgado por el Gobierno del Principado de Asturias.

**Decimoprimer.-** El Servicio de Planificación y Normalización Lingüística, dependiente de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de las bases y de esta convocatoria, llevando a cabo la ordenación e instrucción del procedimiento. La persona que ostente la titularidad de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte dictará la resolución de concesión, que será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con lo que se considerará notificada conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.

	Estado del documento	Original	Página 9 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722444172240660			

**Decimosegundo.-** Los trabajos que no resulten premiados podrán ser recogidos por quienes hayan presentado la solicitud, o persona autorizada, en un plazo que no excederá de tres meses desde la fecha del fallo del jurado. Para ello, deberán presentar una copia del formulario de solicitud en la que conste la fecha de presentación de la misma. Transcurrido el plazo citado sin que se hayan retirado, la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte podrá proceder a su destrucción.

**Decimotercero.-** Disponer la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)*, pudiendo consultarse el texto completo de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), de conformidad con lo previsto en los artículos 18.2 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de publicación del extracto de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

	Estado del documento	Original	Página 10 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722444172240660			